



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 14 de Octubre de 2022, comparecen; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde Titular don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, [REDACTED], de profesión [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna y ciudad de Angol en adelante la **ARRENDATARIA**, y por la otra don **CRISTIAN ANDRES DEICHLER JARPA**, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] comuna de Angol, en adelante el **ARRENDADOR**, quienes exponen que vienen en convenir la siguiente modificación al contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 06 de Octubre de 2021 se suscribió un contrato de arrendamiento entre las partes individualizadas precedentemente, respecto del inmueble ubicado en calle [REDACTED] en la ciudad de Angol, para ser destinado por el arrendatario exclusivamente para el programa “Casa de Acogida” del proyecto de Asistencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario en Convenio con Sernameg. El contrato de arriendo fue aprobado mediante decreto exento N°1736 de fecha 07 de octubre de 2021, estableciéndose su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en modificar el contrato primitivo, en la cláusula SEGUNDA pasando a quedar como se señala a continuación:

SEGUNDO: La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$1.900.000 (un millón novecientos mil pesos) que deberán pagarse, en forma anticipada, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles de cada mes, mediante cheque nominativo, depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente Número 24-79-401816 del Banco Chile, a nombre del arrendador don **CRISTIAN ANDRES DEICHLER JARPA**.

TERCERO: La presente modificación no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe y regirá solo para la cláusula mencionada en el numerando anterior. En lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato de fecha 06 de Octubre de 2021 ya mencionado.-



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CUARTO: Se deja constancia que en virtud de la renovación automática pactada en la cláusula TERCERA del contrato primitivo, ésta se prorroga hasta **DICIEMBRE DE 2023.**



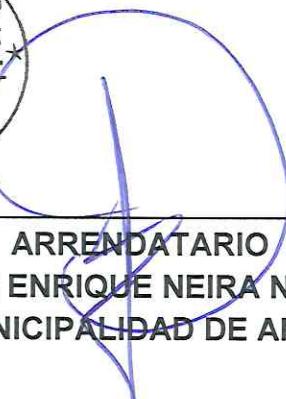
QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor fecha, quedando dos de ellos en poder del Arrendatario y uno en poder del Arrendador.

PERSONERÍAS:

La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, emana del decreto nº4044de fecha 29 de Junio del año 2021, que no se inserta por ser conocido de las partes.


ARRENDADOR
CRISTIAN DEICHLER JARPA




ARRENDATARIO
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL